



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 16940-2016, sobre modificación de derecho de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 201-2004-GR-SM/DRASAM/ATDR-AM, de fecha 08.06.2004, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANTALO, proveniente de El Manantial El Morro, ubicado en el Sector El Morro, Distrito de Yantalo, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, hasta por un volumen de 126,144 m³/año (4.00 Ltrs/seg.);

Que, con el Expediente del visto la referida Municipalidad señala que viene tramitando ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE YANTALO" con Código SNIP N° 175370, y que en el derecho de uso de agua otorgado no se especifica los cuatro puntos de captación, razón por la cual se solicita la modificación de su Licencia de Uso de Agua contenida en la precitada Resolución Administrativa, a fin de proseguir con el desarrollo del mencionado proyecto;

Que, en ese sentido el Informe Técnico N° 007-2016-ANA-AAA.H-SDARH/JPRG, concluye que resulta procedente la modificación de la Licencia de Uso de Agua otorgada a favor de la mencionada Municipalidad, y además de que el volumen anual máximo otorgado, debe ser desagregado en periodos mensuales, recomendando que la entidad solicitante cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;

Que, asimismo el Informe Legal N° 080-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se modifique el derecho de uso de agua contenido en la Resolución Administrativa N° 201-2004-GR-SM/DRASAM/ATDR-AM, en virtud de lo establecido en el numeral 7., del artículo 15° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el literal c., del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 201-2004-GR-SM/DRASAM/ATDR-AM, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANTALO, de acuerdo al siguiente detalle."

NOMBRE DEL TITULAR		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANTALO						R.U.C. N° 20195460559							
CLASE DE USO		Poblacional													
VOLUMEN OTORGADO (hasta)	FUENTES DE AGUA														
	Tipo : Manantial						Nombre : El Morro N° 1								
	ANUAL (m³)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	62,815.38	7,392.38	7,015.68	7,178.11	5,832.00	4,713.98	3,939.84	3,883.68	3,508.70	3,188.16	4,285.44	5,261.76	6,615.65		
	Tipo : Manantial						Nombre : El Morro N° 2								
	ANUAL (m³)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	45,018.72	3,535.49	2,854.66	3,749.76	4,743.36	4,231.87	3,551.04	3,481.92	3,133.73	2,877.12	3,830.11	4,717.44	4,312.22		
	Tipo : Manantial						Nombre : El Morro N° 3								
	ANUAL (m³)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	12,946.18	0.00	0.00	0.00	0.00	1,982.02	2,177.28	2,142.72	1,928.45	1,762.56	2,356.99	596.16	0.00		
	Tipo : Manantial						Nombre : El Morro N° 4								
ANUAL (m³)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
7,886.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	907.20	1,419.55	2,356.99	2,747.52	455.33	0.00	0.00			
VOLUMEN TOTAL ASIGNADO - MENSUALIZADO (m³)															
ANUAL (m³)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
128,666.87	10,927.87	9,870.34	10,927.87	10,575.36	10,927.87	10,575.36	10,927.87	10,927.87	10,575.36	10,927.87	10,575.36	10,927.87			
UBICACIÓN	Política	DESCRIPCION	MANANTIALES										PUNTO DE ENTREGA		
			El Morro N° 1		El Morro N° 2		El Morro N° 3		El Morro N° 4						
		Punto de Captación		Punto de Captación		Punto de Captación		Punto de Captación							
		Departamento		San Martín											
		Provincia		Moyobamba											
	Distrito		Yantalo												
	Sector		El Morro de Calzada												
	Geográfica	Longitud - E (m)		273,814		274,193		275,717		275,736		276,340			
		Latitud - N (m)		9,336,059		9,335,614		9,333,714		9,333,679		9,339,184			
		Altitud (m.s.n.m)		906		869		844		845		834			
		Datum		WGS 84		WGS 84		WGS 84		WGS 84		WGS 84			
Zona		18		18		18		18		18					
UNIDAD OPERATIVA	Distrito de Yantalo														

Artículo 2°.- PRECISAR que el derecho de uso de agua contenido en la Resolución Administrativa N° 201-2004-GR-SM/DRASAM/ATDR-AM, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición de agua en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- La Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, supervisará el cumplimiento de la gestión de la calidad del agua para consumo humano, conforme a sus funciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano".

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANTALO, así como a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga